

## *Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior*

# MODELO Y POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO QUE GARANTICE LA OBLIGATORIEDAD Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

## RESUMEN EJECUTIVO

31 de mayo de 2022

### Presentación

El 18 de agosto de 2021 se instaló el Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior (CONACES) en los términos establecidos en la Ley General de Educación Superior (LGES). Su coordinación recae en la persona titular de la Secretaría de Educación Pública, y cuenta con la representación de las autoridades educativas locales, de las instituciones de educación superior pertenecientes a los sistemas universitario, tecnológico y de escuelas normales y de formación docente en las diferentes regiones del país, y próximamente se integrarán representantes del personal académico y de estudiantes.

El CONACES tiene, entre otras funciones, fomentar la deliberación y la construcción de consensos entre sus integrantes para la formulación de estrategias y acciones para el desarrollo de la educación superior con base en lo previsto en la Ley General de Educación Superior, así como identificar los retos y formular propuestas para la generación de las condiciones educativas necesarias que coadyuven al cumplimiento de los criterios, fines y políticas de este tipo educativo.

La LGES es una de las cinco leyes secundarias derivadas de la Reforma Constitucional en materia educativa promulgada el 15 de mayo de 2019. Con dicha reforma, se estableció en el Artículo 3º Constitucional la obligatoriedad de la educación superior, a cargo del Estado, y la gratuidad de los servicios educativos de carácter público. De este modo, uno de los principales cambios que introdujo la reforma constitucional fue ampliar el derecho humano a la educación superior.

En su sesión de instalación, el CONACES aprobó su programa de trabajo anual el cual, entre uno de sus puntos, incluyó la formulación de una propuesta para el establecimiento de una nueva política y modelo de financiamiento público de la educación superior que asegure el cumplimiento de las disposiciones del Artículo 3º Constitucional y de la LGES. Para ello, se integró una comisión que retomó los avances realizados por equipos técnicos de la Subsecretaría de Educación Superior y de la ANUIES.

El documento titulado ***Modelo y política de financiamiento que garantice la obligatoriedad y gratuidad de la educación superior*** ha sido aprobado por el CONACES como una aportación para el diseño y aplicación de una política de financiamiento que posibilite no solo el pleno cumplimiento las disposiciones jurídicas, sino también el desarrollo de las estrategias y acciones puntuales establecidas en el Programa Sectorial de Educación 2020-2024, en los programas estatales de educación y en los planes de desarrollo de las instituciones de educación superior.

El fin último que se persigue con la propuesta transitar hacia un nuevo esquema de financiamiento, es **garantizar el derecho humano a la educación superior** en todo el territorio nacional para el bienestar y desarrollo integral de las personas.

Se parte de la premisa de que la obligatoriedad de la educación superior, como responsabilidad primordial del Estado, requerirá de una gran **transformación de la educación superior** del país, de las instituciones que integran los subsistemas universitario, tecnológico y de escuelas normales e instituciones de



formación docente y, principalmente, de las **prácticas cotidianas de estudiantes, profesores, investigadores, trabajadores administrativos y autoridades institucionales**, quienes son los actores relevantes del quehacer educativo.

Si la necesidad de esta transformación se visualizó desde el arranque de la nueva administración federal, la irrupción de la pandemia sanitaria de COVID-19 en los primeros meses de 2020, y los aprendizajes que ella ha dejado, refuerzan esta convicción: las “nuevas normalidades” del quehacer académico habrán de construirse colectivamente, con la sinergia de los gobiernos y de las comunidades académicas, en un marco de entendimiento y confianza mutua para impulsar, desde los propios sujetos, los cambios que se requieren para conformar un **renovado Sistema Nacional de Educación Superior** en el país, con sus correspondiente sistemas estatales.

### Mandatos legales y programáticos

Después de la actual fase de la pandemia, y con mayores incertidumbres sobre el futuro, las instituciones de educación superior no podrán seguir realizando sus funciones con los esquemas del pasado, sino que están impelidas a transformarse en los ámbitos académico, de gestión interna y de vinculación social, teniendo como referente los mandatos centrales de la reforma constitucional:

1. **Obligación del Estado de garantizar el ejercicio del derecho a la educación superior y de instrumentar las políticas correspondientes:**
  - a. **Interés superior del estudiante;**
  - b. **Obligatoriedad y gratuidad** de la educación superior.
2. **Cobertura universal:** la meta del Programa Sectorial de Educación es alcanzar, en el ciclo escolar 2024-2025, una tasa bruta de cobertura del 50% (en el ciclo 2021-2022 se estima en 42.5%).
3. **Revalorización del personal académico:** formación y superación académica de profesores, investigadores y técnicos académicos, y establecimiento de **condiciones laborales dignas** en todas las figuras del personal académico, principalmente en los profesores de asignatura.
4. **Reformas a modelos educativos, contenidos curriculares y procesos de enseñanza-aprendizaje,** para responder a:
  - a. Nuevos patrones en la generación, difusión y aplicación del conocimiento científico, humanístico y tecnológico.
  - b. Transformaciones del mundo del trabajo y de los perfiles profesionales requeridos (nuevas habilidades; mayor creatividad; capacidad para resolver problemas complejos, analizar grandes volúmenes de información; dominio de múltiples lenguajes en la era digital, etc.).
  - c. Impactos de la pandemia sanitaria en los procesos de formación de las personas.
5. **Mejoramiento de la infraestructura y equipamiento para una educación de excelencia:**
  - a. Nuevos instrumentos para la planeación, programación, presupuestación y ejercicio de los recursos destinado a este fin.
  - b. Atención a los rezagos en la asignación de recursos públicos autorizados.
  - c. Asignación directa de recursos para infraestructura a los planteles educativos.



## Problemas que muestran la urgente necesidad de modificar las políticas de financiamiento

El documento que se presenta es una **invitación a las autoridades políticas**, a mostrar su compromiso y voluntad para conformar, en un diálogo abierto con las instituciones de educación superior y sus organismos representativos, plataformas renovadas de políticas de financiamiento que den certeza, suficiencia y viabilidad a las instituciones públicas de educación superior (IPES) con una visión de Estado, para el cumplimiento de los mandatos que se desprenden del nuevo marco normativo y para el desarrollo renovado de sus funciones sustantivas en el marco del cambio civilizatorio resultante de las crisis sanitaria y económica a nivel mundial.

Del análisis realizado durante la elaboración del documento –en el cual participaron representantes de todos los subsistemas y tipos institucionales de educación superior– se desprende la **urgencia** de tomar medidas por parte de la SHCP, de los congresos y de las autoridades educativas federales y estatales, para dar cumplimiento al artículo 3º Constitucional y a la LGES, pero también para evitar los riesgos que enfrentan las instituciones públicas de educación superior como resultado de la precariedad de los recursos públicos que se asignan en el Presupuesto de Egresos de la Federación y en los correspondientes presupuestos locales.

La situación financiera por la que atraviesan las IPES ha llegado a ser crítica y, en algunos casos, insostenible; de no tomar medidas estructurales desde ahora, las instituciones enfrentarán cada vez más obstáculos para contribuir a la construcción de una sociedad con mayor justicia y equidad social por medio de la formación de los estudiantes y de la generación, aplicación y difusión del conocimiento y la cultura.

No se trata solo, ni principalmente, de realizar un trabajo técnico-financiero entre administradores de las instituciones y de los gobiernos. De no considerar en las políticas públicas a la educación superior, junto con la ciencia, la tecnología y la innovación, **como factores estratégicos de transformación social y económica** del país, y de no tomarse medidas de fondo para atender los problemas estructurales de las instituciones, **los principales afectados serán las y los estudiantes, profesores e investigadores** por el deterioro de las condiciones de trabajo, de la infraestructura física, laboratorios, talleres, equipos y materiales necesarios para la realización de los programas y proyectos académicos con excelencia y pertinencia social.

En el CONACES se tiene plena conciencia de las dificultades por las que atraviesan las finanzas públicas del país, principalmente en los últimos años; sin embargo, es claro que la educación superior, al igual que la Ciencia, Tecnología e Innovación, no ha estado entre las prioridades para la determinación del gasto público.

De manera resumida, se presentan los problemas de financiamiento de la educación superior, los cuales se analizan en detalle en el documento en extenso.

1. La política actual de financiamiento refuerza la **“geografía de la desigualdad”** en educación superior:
  - a. La asignación de recursos entre las IPES tiene un fuerte **componente inercial que acentúa la inequidad** entre subsistema: universitario, tecnológico y de educación normal); entre, tipos institucionales: universidades (federales, públicas estatales, públicas estatales con apoyo solidario, interculturales, tecnológicas y politécnicas); institutos tecnológicos (federales y descentralizados) y educación normal (Universidad Pedagógica Nacional y sus unidades descentralizadas, escuelas normales y centros de actualización del magisterio).
  - b. La asignación inercial de recursos refuerza el **“piso disparejo”** para la determinación del presupuesto de cada uno de los subsistemas e instituciones, sin que para ello se consideren los



modelos académicos con que se opera, el tamaño de la matrícula que se atiende o se busca atender, ni las condiciones territoriales en que se ubican.

- c. La **inequidad** en la asignación presupuestal amplía las brechas en los indicadores de desigualdad social y territorial en términos de calidad y cobertura.
2. Existe un **desfase entre el presupuesto** público que se asigna a educación superior y la **expansión de la oferta educativa**, el incremento de matrícula, la desconcentración territorial y la ampliación de la cobertura:
    - a. En los últimos diez años (2012 a 2022), la matrícula pública de educación superior aumentó en 38%, en tanto el presupuesto federal solamente se incrementó, en términos reales, en 1.5%. En los cuatro primeros años de la actual administración, las variaciones han sido de 5.7% y de 1.2% respectivamente. Esta brecha se ha venido ampliando a lo largo de los años en todos los subsistemas de educación superior.
    - b. En las últimas dos décadas se ha impulsado la expansión del número de estudiantes atendidos en los niveles de técnico superior universitario, licenciatura y posgrado; la creación y desconcentración territorial de las IPES para brindar oportunidades de acceso a la población demandante en las regiones más desfavorecidas del país; la superación del personal académico y el fortalecimiento de la carrea académica para proporcionar una educación de excelencia;
    - c. Mientras las políticas públicas han impulsado la expansión del Sistema Nacional de Educación Superior, el presupuesto regularizable se ha mantenido estancado como consecuencia de **políticas de contención del gasto público** seguidas desde 2015.
    - d. Esta brecha se reflejó en la fuerte **disminución del presupuesto federal por alumno**, el cual se redujo de 77 mil a 58 mil pesos en la última década, es decir, se perdió la cuarta parte del valor del indicador.
  3. **Se ha agotado el modelo de financiamiento público-competitivo seguido en las tres últimas décadas:**
    - a. La disminución presupuestal en los **fondos de financiamiento extraordinario** a partir de 2015 frenó proyectos académicos en las instituciones: en 2009 llegaron a operar 13 fondos extraordinarios dirigidos a los diversos subsistemas de educación superior, con un monto cercano a los 11 mil millones de pesos; para 2021 sólo dos programas contaron con recursos por un monto menor a los 300 millones de pesos; para 2022 se aprobaron alrededor de 900 millones de pesos, cuyo principales destinatarios son las escuelas normales y las universidades interculturales, quedando desprotegidos otros subsistemas y tipos institucionales.
    - b. Los nuevos compromisos de gasto ordinario que se generaron por el crecimiento natural de las instituciones, la contratación de nuevo personal para la prestación de los servicios con calidad y las promociones del personal académico como resultado del mejoramiento continuo de los perfiles académicos, **no se regularizaron en el presupuestario ordinario**.
  4. La **incertidumbre** que conlleva la aprobación y la ministración de los presupuestos anuales obliga a las IPES, principalmente a las universidades autónomas, a realizar **complejos y desgastantes procesos anuales de negociación** ante los poderes ejecutivo y legislativo a nivel federal y local, práctica que afecta el desarrollo de las tareas sustantivas.
  5. Uno de los problemas centrales en la situación financiera de las IPES con la figura de organismos descentralizados estatales se relaciona con la **conurrencia de las aportaciones que corresponden a la Federación y a los estados:**



- a. Varios gobiernos estatales destinan recursos a las universidades públicas estatales en una baja proporción: ocho UPE tienen una asignación estatal paritaria (50%-50%); diez entre el 30% y el 45%; siete entre el 20% y el 30% y diez con menos del 20%.
  - b. Es frecuente el **incumplimiento** de los términos establecidos en los convenios de apoyo financiero en los distintos subsistemas de educación superior. Como ejemplo, de 2018 a 2020, los gobiernos estatales dejaron de aportar a los institutos tecnológicos descentralizados el 10% de los recursos comprometidos en los convenios de apoyo financiero.
6. El **círculo presupuestario** anual enfrenta problemas en sus diferentes fases: **planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, evaluación y fiscalización**. La asignación del presupuesto ha estado desligada de la planeación nacional (PSE), estatal (programas educativos locales) e institucional (planes de desarrollo institucional).
7. **Se ha incumplido sistemáticamente el parámetro de asignar al menos el uno por ciento del PIB a la investigación** en las IPES (reforma a la LGE en 1992), disposición retomada y ampliada a todas las funciones en la LGE de 2019 (artículo 119) y en la LGES de 2021 (artículo 62):
- a. El gasto público (federal y estatal) en las IPES para el desarrollo de todas sus funciones, en 2019 fue equivalente al 0.91% del PIB. Para 2022 se estima que oscile entre el **0.85%**, con el presupuesto aprobado, y el 0.89%, de autorizarse ampliaciones líquidas similares a los de los años previos.
  - b. Tan solo el gasto federal en las subfunciones de educación superior y de posgrado ejercido en 2021 fue equivalente al **0.59% del PIB**.
8. El **incremento de los costos** asociados a la expansión y diversificación de la oferta educativa, y la insuficiencia del presupuesto ordinario que se asigna anualmente, han generado **crecientes pasivos** en universidades públicas estatales y federales, así como en IPES de otros subsistemas, que amenazan su viabilidad para la realización de las funciones académicas con excelencia y pertinencia social:
- a. Aumento de **pasivos laborales** y recurrencia anual del déficit, alcanzando niveles insostenibles que representan **amenazas a la estabilidad y gobernabilidad** institucional.
  - b. **Desfase entre la plantilla** real de trabajadores y los gastos de operación de las IPES, y los términos de los anexos de los **convenios de apoyo financiero**.
  - c. **Incumplimiento de las obligaciones** con instituciones de seguridad social (SAR, ISSSTE, FOVISSSTE, INFONAVIT, etc.) y con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
  - d. Erogaciones de las universidades públicas estatales por **pensiones y jubilaciones** de los trabajadores, con cargo al presupuesto ordinario, lo que representa el mayor problema para su sostenibilidad financiera;
9. Durante más de una década, y principalmente en los años recientes, se han dado importantes avances en materia de **transparencia y rendición de cuentas**:
- a. Todas las IPES se han abierto al escrutinio público, a la publicidad de sus estados financieros y de sus resultados académicos, así como a las auditorías realizadas por la Auditoría Superior de la Federación y por los órganos locales de fiscalización;
  - b. Las acciones y programas de reordenamiento institucional y de austeridad de las IPES han fortalecido la cultura de responsabilidad financiera;



- c. Se ha fortalecido la profesionalización de las administraciones de las IPES y se han fortalecido las acciones de control y vigilancia de las contralorías internas;
- d. Se ha venido transitando de la opacidad y discrecionalidad en la asignación y el ejercicio de los recursos, al apego a los principios de economía, eficiencia, eficacia, responsabilidad, transparencia y rendición de cuentas.

### Estrategias para el cambio

La nueva política y modelo de financiamiento deberá tener dos referentes centrales:

1. Las disposiciones del artículo 3º Constitucional y de la LGES relativas a la obligatoriedad, universalización, gratuidad y excelencia de la educación superior; y
2. La atención a los problemas estructurales de las instituciones públicas de educación superior para asegurar su viabilidad financiera al largo plazo.

Para ello, se requiere de un **mapa de navegación** que precise los compromisos de los gobiernos, de los congresos y de las instituciones educativas, junto con las acciones a realizar a partir del presente año, con el propósito de que los cambios propuestos se vean reflejados en el **Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023** y poder dar continuidad a los cambios necesarios en los siguientes años. De no verse reflejados cambios en los presupuestos federal y estatales en el proceso presupuestario iniciado en el mes de marzo de 2022, difícilmente se podrán lograr las metas del Programa Sectorial de Educación al finalizar la presente administración, en materia de cobertura y de excelencia académica, y menos aún cumplir con las disposiciones del nuevo marco normativo de la educación superior.

Para avanzar en la transición hacia una nueva política y modelo de financiamiento, se proponen cinco **estrategias orientadoras** para las acciones a realizar, algunas de las cuales están sugeridas en el documento, y que tendrán que acompañarse, en su caso, de los estudios técnicos correspondientes que les den sustento:

1. Realizar las **reformas normativas** necesarias para cumplir con la obligatoriedad y gratuidad de la educación superior en los ámbitos federal y estatal;
2. Otorgar **certeza jurídica** a los procesos presupuestarios de las IPES y posibilitar presupuestos plurianuales;
3. **Alinear el proceso de programación y presupuestación** con:
  - a. Disposiciones de la Ley General de Educación Superior;
  - b. Programa Sectorial de Educación;
  - c. Plan Nacional y Planes Estatales de Educación Superior;
  - d. Programa para la expansión de la oferta educativa;
4. Fortalecer la **corresponsabilidad** financiera de la Federación y de los gobiernos estatales para el cumplimiento progresivo de la obligatoriedad y gratuidad y el logro de la **suficiencia presupuestaria**;
5. Avanzar de manera gradual hacia el **cumplimiento de los artículos 119 de la LGE y 62 de la LGES** para alcanzar una inversión en IPES de cuando menos el uno por ciento del PIB.



6. Lograr la **equidad** presupuestal entre IPES y subsistemas, con base en los costos reales de la prestación del servicio educativo en los diferentes campos de formación académica, así como de la realización de las actividades de investigación, difusión de la cultura y extensión académica.
7. Fortalecer las acciones y programas para el **saneamiento financiero** de las IPES;
8. Ampliar y mejorar la **infraestructura** y el equipamiento; y
9. Impulsar la **diversificación de las fuentes de financiamiento**.

En cada una de estas estrategias

### PLAN DE ACCIÓN

Para detonar los cambios propuestos y lograr incidencia en la elaboración del **Proyecto de Presupuesto de Egresos** de la Federación y en los correspondientes presupuestos locales para el ejercicio fiscal 2023, se proponen las siguientes acciones inmediatas a realizar:

1. Comunicar a los diversos actores políticos la **urgencia de recuperar el nivel de los recursos federales** e incrementar los presupuestos locales destinados a la educación superior, para así avanzar en la construcción de una nueva política y modelo de financiamiento de la educación superior en México que dé sustento a la transformación del Sistema Nacional de Educación Superior y a la viabilidad financiera de las IPES.
2. Integrar una **Comisión**, conformada por titulares de Instituciones Públicas de Educación Superior y por especialistas de las IES, para la elaboración y el seguimiento, junto con el Secretariado Técnico Conjunto del CONACES, del Plan de Acción para instrumentar las propuestas planteadas en el documento Modelo y política de financiamiento que garantice la obligatoriedad y gratuidad de la educación superior, y para dar continuidad a los estudios y a la sistematización de información en la materia.
3. Hacer entrega del documento *Modelo y política de financiamiento que garantice la obligatoriedad y gratuidad de la educación superior* a las autoridades y actores relevantes en la asignación de recursos financieros al Sistema Nacional de Educación Superior, y elaborar una **agenda de reuniones de trabajo** con los actores siguientes:
  - Secretario de Gobernación;
  - Secretario y subsecretario de egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
  - Autoridades educativas y hacendarias estatales;
  - Coordinadores de las Juntas de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, del Senado de la República;
  - Comisiones de Educación y de Ciencia y Tecnología del Congreso de la Unión;
  - Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda de la Cámara de Diputados;
  - Mesas directivas de los congresos locales;
  - Presidente de la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO); y
  - Comisiones de Educación Cultura y Deporte, de Ciencia y Tecnología y de Hacienda de la CONAGO.
4. Impulsar y colaborar con los poderes Ejecutivo y Legislativo en los cambios necesarios a las leyes de Coordinación Fiscal, de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de Contabilidad Gubernamental, para el establecimiento del **Fondo Federal Especial para la Obligatoriedad y Gratuidad de la Educación Superior**, como un nuevo fondo del Ramo 33, y el cumplimiento de las



disposiciones de la LGES.

5. Proponer la integración de un Grupo de Trabajo SHCP-SEP con el propósito de elaborar una estrategia para la **regularización de las plantillas** de las IPES, que permita actualizar los requerimientos para cubrir el costo real de los servicios personales y para fortalecer la estrategia para la atención a las universidades públicas estatales en situación de crisis financiera.
6. Presentar al secretario y al subsecretario de egresos de la SHCP, así como a las comisiones de Educación y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, la consideración de las siguientes propuestas relacionadas con el presupuesto federal de educación superior:

### Acciones en el marco del ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Federación 2022

- Autorización de la adecuación presupuestaria en el *Pp U079 Expansión de la Oferta de Educación Media Superior y Superior*, que permita el ejercicio inmediato de los recursos autorizados en el PEF 2022 (\$753 Mdp) en el *Pp E010 Prestación de Servicios de Educación Superior y Posgrado*, para apoyar proyectos en favor de la obligatoriedad y gratuidad de la educación superior.
- Ampliación presupuestal en el *Pp 243 Programa Nacional de Becas “Elisa Acuña”*, para apoyar a estudiantes en situación de riesgo de abandono escolar ante la emergencia sanitaria del COVID-19.
- Liberación de los recursos autorizados desde 2020 (943 mdp) en el Fondo de Aportaciones Múltiples (**FAM potenciado**), para 123 proyectos de infraestructura de instituciones públicas de educación superior.
- Atención a las solicitudes de **suficiencia presupuestaria** que presenten las diversas unidades responsables para el cierre del ejercicio fiscal 2022 en los diversos subsistemas.

### Proyecto de del Presupuesto de Egresos de la Federación 2023

- Establecer en el decreto del PEF disposiciones expresas para cumplir los **mandatos constitucionales de obligatoriedad y gratuidad**, con criterios de equidad, inclusión y excelencia.
- Incorporar en la estructura programática del PEF 2023:
  - El **Fondo Federal Especial para la Obligatoriedad y Gratuidad de la Educación Superior**, como nuevo fondo del Ramo 33, a fin de asegurar la corresponsabilidad de los distintos órdenes de gobierno en el cumplimiento del artículo 3º Constitucional y de la Ley General de Educación Superior.
  - Nuevo Programa Presupuestario: **La Normal es Nuestra**, con el propósito de asegurar la asignación de recursos de manera directa a las escuelas normales públicas del país, con visión de largo plazo;
  - Nuevo Programa Presupuestario que permita financiar las **nuevas políticas públicas** vinculadas a **carrera docente** y **estímulos** al personal académico en sustitución de los Pp S247 y U040.
  - **Pp U081 Apoyos para la atención a problemas estructurales de las UPES**, con recursos suficientes para apoyar las reformas a los sistemas de pensiones y jubilaciones, y atender de manera gradual el déficit presupuestal de las IPES, con nuevos lineamientos de operación y con ampliación a otros subsistemas de educación superior;



- Fortalecer y reorientar el **Pp S243 Programas Nacional de Becas “Elisa Acuña”**, para potenciar su impacto en los proyectos que favorezcan el ingreso y permanencia de los estudiantes en riesgo de abandono escolar ante la emergencia sanitaria del COVID-19.
  - Incluir las partidas para cubrir, en el primer semestre del año, la **política salarial** de las instituciones públicas de educación superior.
  - Prever recursos para:
    - **Nivelación salarial** de los tabuladores de las IPES, para que ninguna categoría perciba ingresos por debajo del **salario mínimo**.
    - **Programa de ampliación de la oferta de educación superior, Espacio Común de Educación Superior, programas institucionales** para la prevención, atención, sanción y **erradicación de todos los tipos y modalidades de violencia** y **Programa de Equipamiento** en las Instituciones Públicas de Educación, establecidos en la Ley General de Educación Superior.
  - Operación de las **Universidades Interculturales** creadas en 2021 y que se constituyan en 2022, en el marco de las políticas de **justicia y reconocimiento a los pueblos originarios** de la agenda presidencial.
  - Aseguramiento de **conectividad** permanente y confiable y de **Internet 2**, para potenciar la investigación y para que los estudiantes de las comunidades remotas y más desfavorecidas accedan a los modelos educativos basados en las plataformas híbridas de las IES.
  - **Reordenar la clasificación** de los recursos que se asignan entre **las subfunciones** de educación media superior, educación y superior, en correspondencia con la prestación del servicio educativo de las UPES en los niveles correspondientes.
  - Trasladar, con las correspondientes modificaciones normativas, el presupuesto que actualmente se asigna a las **Escuelas Normales Públicas, Centros de Actualización del Magisterio y unidades de la Universidad Pedagógica Nacional** a través del Ramo 33, al *Pp U006 Subsidios federales para organismos descentralizados estatales* del Ramo 11, para su fortalecimiento como instituciones de educación superior.
  - Revisar los lineamientos del **Fondo de Aportaciones Múltiples** para la asignación oportuna de los recursos, en atención a los proyectos de inversión de las instituciones públicas de educación superior y de las nuevas obras de infraestructura educativa y equipamiento para la ampliación de la oferta.
7. Acordar, junto con los ejecutivos, congresos estatales e instituciones públicas de educación superior, la instrumentación de las siguientes acciones:
- Pactar los **compromisos políticos** necesarios para avanzar a nivel local hacia el establecimiento de una nueva política y modelo de financiamiento que garantice la obligatoriedad y gratuidad de la educación superior.
  - Acordar acciones inmediatas para cubrir y erradicar, en su caso, los **rezagos en las aportaciones estatales** en los términos de los convenios de apoyo financiero.
  - Establecer mecanismos de seguimiento en cada entidad federativa, con la participación de equipos de la SEP y de los Gobiernos estatales, para **agilizar** la entrega, en tiempo y forma, de los recursos federales y estatales a las instituciones públicas de educación superior.
  - Establecer mecanismos de seguimiento en cada entidad federativa, con la participación de



equipos de la SEP y de los Gobiernos estatales, para vigilar el ejercicio oportuno y eficiente de los recursos asignados en **infraestructura y equipamiento** (FAM regular y FAM potenciado) a las instituciones públicas de educación superior.

- Promover y dar seguimiento, en el marco de las COEPES, a los **planes de acción por estado** que hagan efectiva la obligatoriedad y gratuidad de la educación superior.
- Establecer mesas de trabajo en cada entidad federativa, con la participación de equipos de la SEP y de los Gobiernos estatales, para avanzar hacia las **aportaciones paritarias** entre la Federación y los gobiernos de los estados en el financiamiento público a las IPES con la figura de organismos descentralizados estatales.
- Promover acciones inmediatas en las IPES para apoyar a estudiantes excluidos de la educación superior y en situación de riesgo de **abandono escolar**.
- Impulsar la **armonización de la legislación** y normatividad educativa estatal, con la reforma al artículo 3º Constitucional y la Ley General de Educación Superior, para hacer efectiva la obligatoriedad y gratuidad de la educación superior.
- Impulsar la incorporación, en los **proyectos de presupuesto de egresos locales** para 2023, de programas y recursos para la ampliación de la oferta de educación superior.

8. Instrumentar, bajo la coordinación de la SEP, las siguientes acciones:

- Definir criterios e indicadores de equidad para la asignación del presupuesto a los diversos tipos de IPES de los tres subsistemas de educación superior
- Elaborar y actualizar anualmente el diagnóstico sobre las **cuotas de los servicios escolares** en las IPES, para la transición gradual hacia la gratuidad.
- Elaborar la Cuenta Nacional de Gasto en Educación Superior, que permita precisar, dar transparencia y monitorear las aportaciones de los tres órdenes de gobierno al financiamiento de las IPES, así como las contribuciones y participación del sector privado en la educación superior.
- Elaborar el **Programa de Requerimientos Financieros de las IPES** para el Periodo 2022-2030, como instrumento de política presupuestal para:
  - a) Ordenar las fuentes y usos de recursos para financiar la educación superior, a nivel federal y estatal;
  - b) El cumplimiento de las funciones sustantivas de docencia, investigación y difusión de la cultura y extensión de los servicios;
  - c) La expansión de la oferta educativa, en términos de las disposiciones de obligatoriedad y gratuidad (Programa para la ampliación de la oferta de educación superior);
  - d) El cumplimiento de las metas en materia de educación superior del Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Educación y los Programas Nacional y Estatales de Educación Superior; y
- Establecer un grupo de trabajo CONACES-Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados para dar seguimiento a los recursos federales destinados a la educación superior y precisar el gasto federal destinado a las IPES en términos del artículo 119 de la LGE y del artículo 62 de la LGES.



## EPÍLOGO

La obligatoriedad de la educación superior representa un reto, pero también una oportunidad para que el gobierno federal, los gobiernos estatales y las instituciones educativas impulsen la ampliación significativa de la cobertura con excelencia, pertinencia y equidad.

Las propuestas que presenta el CONACES buscan sentar las bases para la elaboración de una nueva política y modelo de financiamiento público de la educación superior que asegure la obligatoriedad y gratuidad en los términos del artículo 3º Constitucional y de la LGES, otorgue certeza y suficiencia presupuestaria a las IPES de los subsistemas universitario, tecnológico y de escuelas normales e instituciones de formación docente, y que permita la realización de sus funciones académicas con excelencia, equidad y pertinencia social.

Una nueva política de financiamiento deberá estar acompañada de nuevos instrumentos presupuestarios, incluyendo a los de carácter plurianual, para la concurrencia efectiva de los gobiernos federal y estatales con visión de largo alcance. Sólo así se podrán cumplir con las nuevas disposiciones constitucional y legal que, en su sentido profundo, persiguen detonar a una gran transformación del Sistema Nacional de Educación Superior, de sus subsistemas y de las instituciones educativas que lo conforman, además de hacer efectivo el derecho humano a la educación superior para el bienestar y desarrollo integral de las personas y responder a los retos sociales, económicos y políticos que enfrenta el país en un momento de cambio civilizatorio a nivel mundial acelerado por la pandemia sanitaria iniciada a finales de 2020.



COMISIÓN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL "MODELO Y POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO PARA GARANTIZAR LA OBLIGATORIEDAD Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR"

**COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE FINANCIAMIENTO.**

No.	NOMBRE	INSTITUCIÓN
1	JAVIER MENDOZA ROJAS	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

**AUTORIDADES EDUCATIVAS ESTATALES**

No.	NOMBRE	INSTITUCIÓN
1	CARLOS ARTURO FIGUEROA BALAM	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
2	ERNESTO M. RIVAS RIVAS	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
3	MARCIAL E. OCAMPO OJEDA	COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
4	OMAR ARRAZOLA VEGA	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN NORMAL
5	PINO BALMORI MONTIEL	SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE VERACRUZ

**INTEGRANTES DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

No.	NOMBRE	INSTITUCIÓN
1	ADRIANO MEX PUC	UNIVERSIDAD INTERCULTURAL MAYA DE QUINTANA ROO
2	ANÍBAL FRANCISCO ARMENTA GONZÁLEZ	UNIVERSIDAD DE LA SIERRA
3	ANIBAL GUTIÉRREZ LARA	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
4	BEATRIZ GARCÍA CASTRO	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, UNIDAD AZCAPOTZALCO
5	BENJAMÍN DÍAZ SALAZAR	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
6	BENJAMÍN VALDEZ SALAS	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA
7	CARLOS IVÁN MORENO	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
8	CRISTINA YOLANDA FLORES MALDONADO	BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL FEDERALIZADA DE TAMAULIPAS
9	DIEGO CEDILLO MORALES	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
10	ERIC JESÚS GALINDO MEJÍA	UNIVERSIDAD VERACRUZANA
11	EUGENIA ALEJANDRA ESPAÑA BORGES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE YUCATÁN
12	FRANCISCO MOISÉS MENDOZA ESCOBAR	UNIVERSIDAD DE CELAYA
13	GLORIA GRACIDA MARTÍNEZ	UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE BAJA CALIFORNIA
14	JOSÉ MATEO BASTIDAS MORALES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
15	MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY
16	MARÍA DE LOS ÁNGELES MONZALVO PÉREZ	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO



No.	NOMBRE	INSTITUCIÓN
17	MARÍA DEL SOCORRO GARCÍA CASTILLO	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
18	MERCEDES LÓPEZ PÉREZ	DEL CINVESTAV UNIDAD GUANAJUATO
19	ORLANDO GUTIÉRREZ POLANCO	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 041 CAMPECHE
20	RAÚL HERNÁNDEZ RAMOS	COORDINACIÓN DE UNIDADES REGIONALES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
21	SANDRA KARINA RAMIREZ VASQUEZ	UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR
22	VIRGINIA GUADALUPE REYES DE LA CRUZ	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA
23	WILLIAMS HERNANDEZ GOMEZ	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN MIGUEL EL GRANDE

#### SUBSISTEMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

No.	NOMBRE	INSTITUCIÓN
1	JUAN MARTÍN ALBARRÁN JIMÉNEZ	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
2	JOCELYN OLIMPIA HERRERA PARRAL	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
3	EDUARDO GERARDO ROSAS GONZÁLEZ	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
4	ALFONSO HERNÁNDEZ TÉLLEZ	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
5	ISIS CITLALLI GÓMEZ LÓPEZ	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

#### SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONACES

No.	NOMBRE	INSTITUCIÓN
1	BETZABE PRIETO ESCUTIA	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
2	CARLOS FUENTES V.	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
3	EFRAÍN JUÁREZ GONZÁLEZ	ASOCIACIÓN NACIONAL DE UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR
4	ERNESTO SCHEINVAR	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
5	FRANCISCO PLATA	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
6	HÉCTOR RAMÍREZ DEL RAZO	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
7	HOLIVER ROMERO FLORES	ASOCIACIÓN NACIONAL DE UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR
8	JOSÉ AGUIRRE VÁZQUEZ	ASOCIACIÓN NACIONAL DE UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR
9	PATRICIA MONTERO ROA	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
10	RAMÓN CÁRDENAS VILLARREAL	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

\*\*\*\*\*

